



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

*Radicado:* 11001400307720190193600

La parte actora allegue nuevamente liquidación de crédito en la que *i*) se refleje cada una de las cuotas vencidas con sus intereses moratorios desde su fecha de exigibilidad; *ii*) como realizó la imputación de los abonos indicados (*si sobre las cuotas vencidas, capital acelerado o intereses*) precisando las fechas; y *iii*) aclare la razón por la cual en el documento relaciona como intereses de plazo \$4'553.293,05, en tanto que en el mandamiento de pago frente a ese guarismo se libró la suma de \$996.836,25.

**NOTIFÍQUESE**

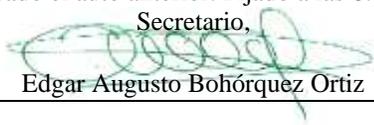
  
**ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO**  
**JUEZ**

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas  
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

Bogotá, D.C. cinco (5) de junio de 2020

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

  
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz